

SOBRE LA COLONIA VICTRIS IULIA LÉPIDA

Luis Amela Valverde¹

Resumen: Durante el gobierno provincial de M. Emilio Lépidio (cos. I 46 a.C.) en la Hispania Citerior se llevó a cabo la fundación de la Colonia Victrix Iulia Lepida, luego Celsa (44 a.C.). El presente artículo estudia las causas de su creación: el apoyo de la elite local a la causa pompeyana durante la guerra civil.

Palabras clave: Lépidio, Celsa, Segundo Triunvirato, damnatio memoriae.

Summary: During the provincial government of M. Aemilius Lepidus (cos I 46 BC) in Nearer Spain was held the founding of the Colonia Iulia Victrix Lepida, then Celsa (44 BC). This article studies the causes of its creation: the support of the local elite to the Pompeian cause during the civil war.

Keywords: Lepidus, Celsa, Second Triumvirate, damnatio memoriae.

La ciudad de *Celsa* (44 ha) se encuentra en lo alto de una colina cerca del pueblo de Velilla de Ebro (prov. Zaragoza), en el despoblado de Las Eras de Velilla, en la comarca de la Ribera del Ebro, junto al río del mismo nombre, a 40 km aguas abajo de *Caesaraugusta*. Domina una franja relativamente fértil de terreno² que se extiende al norte del río Ebro, rodeada por los inhóspitos y áridos páramos de la comarca de Los Monegros. Su localización es idónea para el establecimiento de colonos romanos, así como de un sitio estratégico para vigilar y controlar los movimientos que pudieran

¹ Grupo CEIPAC. Universidad de Barcelona.

² F. y M. Beltrán Lloris, 1980, p. 58 señalan que el reverso de la acuñación conmemorativa de la fundación muestra el carácter fundamentalmente económico de *Lepida*. Sancho Rocher, 1981, p. 110 indica que la colonia debió de ser un centro de convergencia económica hasta la fundación de *Caesaraugusta*.

producirse en el valle del Ebro, como demuestra la existencia en tiempos de Augusto de un puente de piedra (Str. 3, 4, 10)³. A su vez, hay que tener en cuenta que estaba en un lugar donde el río era navegable (Plin. NH 3, 21)⁴, por lo que gracias a su ubicación fácilmente se convirtió en un importante punto de comercio.

Esta comunidad, según el geógrafo Ptolomeo, estaba incluida en la etnia de los Ilergetes (Ptol. 2, 6, 68), aunque existen razones para suponer un pasado sedetano⁵. Su clara antecesora (como prueba la emisión bilingüe ACIP 1490 = CNH Kelse 17) es **Kelse**, conocida por sus abundantes acuñaciones durante el siglo II a.C. (ACIP 1472-1489 = CNH Kelse 1-16). La ciudad se mantuvo al margen de los acontecimientos (al menos, por lo que respecta a las fuentes literarias disponibles) hasta la época de C. Julio César (*cos.* I 59 a.C.).

Las diversas excavaciones efectuadas en *Celsa* demuestran que el núcleo inició su vida con la fundación colonial de M. Emilio Lépido (*cos.* I 46 a.C.), por lo que la ciudad prerromana de **Kelse** se ha de situar en otro lugar, no muy lejos de aquí⁶. Se puede decir que, como otros muchos núcleos peninsulares prerromanos, como *Corduba*, el centro romano se creó sobre la base de la comunidad existente, pero trasladándolo de

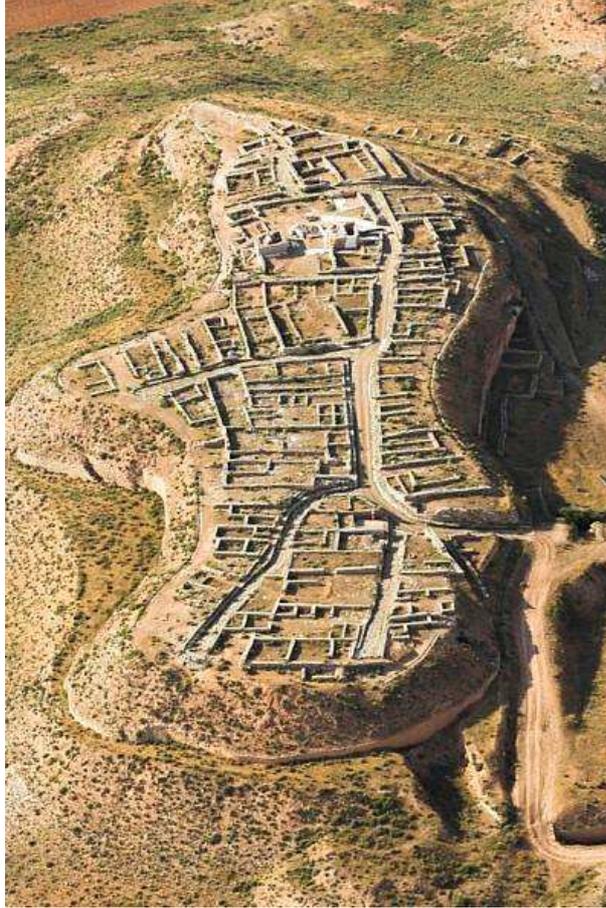
³ Sayas, 1978, p. 363; 1996, p. 78. Syme, 1988, p. 81. Richardson, 1998, p. 121.- Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, pp. 37-38. F. Beltrán Lloris, 2000, pp. 60 y 64 consideran que la vía *Ilerda-Celsa*, recordada por Estrabón (Str. 3, 4, 10), sería construida con la fundación de *Celsa* en el año 44 a.C. (o poco antes), así como el citado puente (cuya presencia no debería obstruir la navegación fluvial), ruta que quedaría definitivamente configurada en época de Augusto, como demuestra los miliarios de éste, que la denominan *via Augusta*. En realidad, como señalan Asensio, 1995, p. 253. F. Beltrán Lloris, 1995, p. 171, este itinerario ya estaría en pleno funcionamiento a finales del s. II a.C., como indican los hallazgos de miliarios republicanos (CIL I² 823-824 = CIL II 4924-4925 = HEpOL 24211 y 24214 = ILER 1999-1999a).

⁴ A. Beltrán Martínez, "El río Ebro en la Antigüedad Clásica", *Caesaraugusta* 12 (1961), pp. 65-80.

⁵ Fatás, 1987, p. 385; 1992, p. 223. Asensio, 1995, p. 87. Domínguez Arranz, 1998, p. 145. Galve, Magallón y Navarro, 2005, p. 171 n. 3 consideran que los Ilergetes arrebataron *Celsa* a los Sedetanos en el cambio del s. III al II a.C. Asensio también señala que Ptolomeo pudo cometer un error al incluir a *Celsa* entre las comunidades ilergetas.

⁶ Bendala, 1990, p. 33. Asensio, 1995, pp. 87 y 254. Cerca, a escasos kilómetros, ascendiendo el río Ebro, se encuentra el pueblo de Gelsa, un topónimo que, indudablemente, recuerda el de esta antigua ciudad. No significa por ello que en este lugar ha de encontrarse el hábitat prerromano, sino que este lugar pertenecía al territorio de *Celsa*. Sea como fuere, la colonia romana se asentó en territorio de **Kelse**.- Burillo, 1996, p. 114 señala que la *communis opinio* sitúa la *Celsa* ibérica debajo de la colonia romana, pero las amplias excavaciones realizadas hasta ahora no lo han demostrado arqueológicamente.

lugar⁷, quizás con el objetivo de controlar el puente construido en este punto para cruzar el río Ebro.



Vista aérea de Cabezo de Alcalá de Azaila (wikipedia)

Parece existir una evidente relación entre la promoción de *Lepida* y el abandono del importante *oppidum* vecino del Cabezo de Alcalá de Azaila (prov. Teruel)⁸, en la otra orilla del río Ebro. Si bien se ha dicho que Azaila desaparecería por razones

⁷ Bendala, 1998, p. 310.

⁸ Sobre esta importante localidad, *vid*: M. Beltrán Lloris, *Arqueología e Historia de las ciudades antiguas del Cabezo de Alcalá de Azaila (Teruel)*, Zaragoza, 1976; "Nuevas aportaciones a la cronología de Azaila", *MZB* 3 (1984), pp. 125-152; *Azaila: nuevas aportaciones deducidas de la documentación de Juan Cabré Aguiló*, Zaragoza, 1995.

económicas⁹, la revisión de los materiales arqueológicos demuestra que el yacimiento fue arrasado e incendiado durante la guerra sertoriana (76 a.C.?)¹⁰.

Pudiera pensarse que Azaila era la antigua **Kelse** (en multitud de lugares se constata el traslado de una comunidad a otro lugar alejado en varios kilómetros del primitivo asentamiento¹¹), pero si ésta fue destruida durante la guerra sertoriana (y no vuelta a ocupar), y la colonia romana de *Celsa* fue establecida por Lépido en la década de los años cuarenta del s. I a.C., se plantea la problemática de la ubicación de la ceca de la emisión bilingüe de **Kelse/Celsa** (ACIP 1490 = CNH Kelse 17), anterior a las emisiones latinas de *Celsa* de época de Lépido. Por tanto, o Azaila fue de nuevo habitada después del conflicto sertoriano o **Kelse** se ha de situar en otro lugar. En los alrededores de la colonia romana no se ha encontrado un yacimiento de la suficiente entidad para ser identificado con la *Celsa* prerromana, mientras que, en el caso de Azaila, al tratarse de una excavación muy antigua, sigue planteando problemas de interpretación.



As bilingüe de *Celsa*, posiblemente acuñado a favor de la causa defendida por Sexto Pompeyo

(ACIP 1490 = CNH Kelse 17)

Plinio señala la condición de colonia de *Celsa* (Plin. *NH* 3, 24), cuyo establecimiento se puede fechar gracias a la numismática: debe diferenciarse dos

⁹ Roddaz, 1988, p. 331.

¹⁰ Asensio, 1995, pp. 87 y 151. M. Beltrán Lloris, 1995, pp. 239 y 256.

¹¹ Burillo, 1998, pp. 320-328 menciona distintos casos en el valle del Ebro.

momentos, según la titulación que expresan las emisiones: *Col(onia) Vic(trix) Iul(ia) Lepida* (ACIP 1491-1500 = CNH Kelse 18-27 = RPC I 261-268) y *Col(onia) V(ictrix) I(ulia) Celsa* (ACIP 1501 y 3161-3171 = CNH Kelse 28¹² = RPC I 269-280). El *cognomen Iulia* y el apelativo *Victrix* parecen aludir a César y a sus victorias, fuese la de *Munda* (la victoria definitiva sobre la causa pompeyana), la de *Ilerda* (por proximidad geográfica)¹³ o, incluso, la de la lejana *Pharsalus*¹⁴.



As de *Colonia Lepida*, ca. 44-36 a.C. (ACIP 1493 = CNH Kelse 20 = RPC I 262). En el anverso figura un busto de Victoria alada a dra., y en el reverso un toro a dra. Ø = 29 mm

La primera titulación de la colonia muestra la conmemoración de la *deductio* que, sin lugar a dudas, por el apelativo *Lepida*¹⁵, ha de atribuirse a Lépido como *conditor coloniae*, en lo que existe completa unanimidad, aunque es posible que se siguiera un plan establecido por César¹⁶. La fundación de colonias había sido una de las

¹² Villaronga sólo recoge la única emisión de época republicana.

¹³ Fatás, 1981, p. 209. Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, p. 17. M. Beltrán Lloris, 1985, p. 25. Gómez Pantoja, 1992, p. 293. Roddaz, 1996, p. 17. Sayas, 1996, p. 78. Olivares, 1998, p. 185. Novillo, 2012, p. 277.- No es por ello extraño que Marchetti, 1962, p. 798. Salmon, 1969, p. 164 atribuyan la colonia al año 45 a.C.

¹⁴ Ramage, 1998, p. 441.

¹⁵ Roddaz, 1996, pp. 16-27 se pregunta porque la colonia lleva el *cognomen* de Lépido y no el *nomen Aemilia* (al revés de, p.e., *la Colonia Copia Felix Munatia*). La respuesta quizás se encuentre en que los colonos instalados en esta población eran veteranos de César, por lo que su titulación intentara evocar (y no ensombrecer) la *gens Iulia*.

¹⁶ Sánchez-Albornoz, 1949, p. 26. García y Bellido, 1966, p. 286. Brunt, 1971, pp. 236, 250 y 592. Galsterer, 1971, p. 25. Fatás, 1981, p. 209. Beltrán Lloris, 1985, pp. 26, 29 y 32; 2000, p. 59. Montenegro, 1986, p. 185. Roddaz, 1988, p. 329. Martín-Bueno, 1993, p. 114. F. Beltrán Lloris, 1995, p. 171. Olivares, 1998, p. 185. Ramage, 1998, p. 441. Santos Yanguas, 1998, p. 19. Barceló y Ferrer, 2007, p. 531. Martín y Brizzi, 2010, p. 101.- El programa de César tenía una base tan sólida que no se

muchas actuaciones efectuadas por el personaje que Lépido tenía como modelo: su bisabuelo M. Emilio Lépido (*cos.* I 187 a.C.), responsable de la erección de *Mutina* y *Parma* en la Galia Cisalpina (*Liv.* 39, 5, 6-8)¹⁷.

Gómez Pantoja considera que quizás el desarrollo completo del título de colonia fuese *Colonia Iulia Victrix Lepidanorum Celsa*, sobre la base que designase el origen de los colonos, como otras colonias cesarianas y triunvirales (por ejemplo: *Colonia Firma Iulia Secundanorum Arausio* [*Plin. NH* 3, 36]), y que éstos *Lepidani* fuesen los descendientes exiliados partidarios de M. Emilio Lépido, el cónsul rebelde del año 78 a.C.¹⁸, padre del triunviro homónimo y fundador de la colonia, muchos de los cuales buscaron refugio con Q. Sertorio (*pr.* 83 a.C.) en Hispania, como lo muestra el episodio de M. Perperna (*pr.* 82 a.C.) (*App. BCiv.* 1, 107-108 y 113. *Plut. Sert.* 15, 3), hasta que la *lex Plautia de reditu Lepidanorum*¹⁹ les permitió regresar del exilio (*Caes. BCiv.* 3, 19, 2. *Plut. Sert.* 26-27. *Suet. Iul.* 5, 1). Quizás la doble victoria en *Ilerda* y *Munda*, junto con la coincidencia en el gobierno provincial del hijo del cónsul rebelde, llevara a César o sus sucesores a establecer una colonia para estos *Lepidani*, y la preeminencia temporal del *cognomen* gentilicio sobre el toponímico duró mientras existiesen motivos para destacar tal peculiaridad de los primeros pobladores de la colonia²⁰.

interrumpió cuando éste fue asesinado en los *idus* de marzo del año 44 a.C. Su prematura muerte explica que promocionase menos núcleos que Augusto. Los herederos políticos de César siguieron la línea marcada por éste, de tal manera que es difícil distinguir entre los proyectos que realizó el Dictador y que continuaron los miembros del Triunvirato, de los que Augusto llevó a cabo como iniciativa personal. Posiblemente, las *leges Antonia de actis Caesaris confirmandis* y *Antonia de colonis deducendis* (primavera del año 44 a.C.) regularizarían las *deductiones* de un cierto número de colonias cesarianas de ultramar y la de creación de otras nuevas, como el conocido caso de *Urso* (cap. 106 y 125 de la *lex Ursonensis* [CIL I² 594 = CIL II 5439 = EJER 7 = ILS 6007]). Sea como fuere, Roldán y Wulff, 2001, 319 indican que se desconoce si esta colonia fue programada por César u obedece a la voluntad de Lépido.- Sobre las colonias cesarianas en esta provincia, *vid:* L. Amela Valverde, "Colonias y municipios cesarianos de la provincia Hispania Citerior", *AF* 10 (2000), pp. 7-33.

¹⁷ Weigel, 1992, p. 51.

¹⁸ *Vid:* L. Hayne, "M. Lepidus (cos. 78): A Re-appraisal", *Historia* 21 (1972), pp. 661-668. L. Labruna, *Il «Console Sovversivo». M. Emilio Lepido e la sua rivolta*, Napoli, 1976.

¹⁹ *Vid:* F. García Mora, "Lex Plautia de reditu Lepidanorum", *FIL* 3 (1992), pp. 211-231.

²⁰ Gómez Pantoja, 1992, p. 295.

Es difícil admitir la posibilidad de la teoría mencionada en el párrafo anterior. Ello significaría la existencia de un colectivo de *Lepidani* después de haber transcurrido veinte años de la derrota sertoriana, que se había dispersado por la Galia, Sicilia y África, dispuesto a asentarse en Hispania, que las fuentes no documentan después de su indulto. Asimismo, si el título de la colonia derivase del asentamiento de estos *Lepidani*, no se entiende por qué poco después (36 a.C., *vid infra*) se cambiase la denominación de la población, ya que no existen indicio alguno para creer en la instalación de una nueva *deductio* en *Celsa* (por lo que no puede justificarse el cambio del nombre por un nuevo aporte poblacional), al deber ser prácticamente idénticos los habitantes de *Lepida* y *Celsa*²¹. Del mismo modo, varios ejemplos utilizados por el citado estudioso provienen de los dígitos de distintas legiones, lo que no sería precisamente el presente caso²².

En relación al momento en que Lépido fundó la colonia, si en su primer proconsulado durante los años 48-47 a.C.²³ o, en el segundo, durante los años 44-42 a.C.²⁴ (algunos estudiosos no se definen sobre el particular²⁵), es preferible este último

²¹ Los *Lepidani* pudieran haber cambiado el nombre de la colonia para halagar a Octaviano, pero demostrarían muy poco agradecimiento hacia Lépido. No se puede mantener la teoría de Gómez Pantoja de que el cambio de denominación de *Lepida* a *Celsa* se debería a que no había entonces suficientes motivos para destacar el origen de los primeros habitantes de la colonia, después de haber transcurrido sólo ocho años desde su fundación.

²² Amela, 2009, p. 96 n. 504. En este mismo sentido, Fatás y Beltrán Lloris, 1997, p. 65 n. 7 señalan que la hipótesis de Gómez Pantoja no ha tenido seguidores, y el valle del Ebro tomó más bien el partido pompeyano, como lo muestra la presencia de *Pompeii* en la misma *Celsa*.

²³ Sutherland, 1939, p. 128. Blázquez, 1962, p. 97. Galsterer, 1971, pp. 25 y 70. Alföldy, 1996, p. 457. García-Bellido, 1997, p. 166. Blázquez Cerrato, 2008, p. 268.

²⁴ Beltrán Martínez, 1949, p. 11; 1950, p. 361; 1952a, p. 22; 1952b, pp. 11 y 18; 1977, p. 44; 1979, p. 189; 1987, p. 284; 1994, p. 28. García y Bellido, 1966, p. 286. Martín Valls, 1967, p. 40. Gil Farrés, 1969, p. 248. Grant, 1969, pp. 154-155, 211-212 y 461. Blázquez, 1971, p. 60; 1988, p. 213; 2012, s.p. Beltrán Villagrasa, 1972, pp. 188, 190 y 193. Dupré, 1973, p. 156. Galve, 1974, p. 45. M. Beltrán Lloris, 1976, p. 337; 1985, pp. 18, 27 y 32-33; 1990, p. 188; 1996, p. 45. Domínguez Arranz, 1976, p. 134; 1998, pp. 144-145. Sayas, 1978, p. 363. 1996, p. 78. Watkins, 1979, p. 74. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 26, p. 66 n. 3 y 71. Lostal Pros, 1980, p. 120. Arroyo y Sanchís, 1981, p. 80. Beltrán Lloris y Martín-Bueno, 1982, p. 146. Martín-Bueno, 1982, p. 154; 1993, pp. 112 y 114. Montenegro, 1986, pp. 172 y 185. Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, p. 13. Villaronga, 1987, pp. 110 y 243; 1994, pp. 224-225. Marín Díaz, 1988, p. 222. Roddaz, 1988, p. 329; 1996, pp. 16-17. Syme, 1988, p. 81. Abascal y Espinosa, 1989, p. 62. Solana Sañz, 1989, p. 80. Tovar, 1989, p. 394. Bendala, 1990, p. 33. Weigel, 1992, pp. 29 y 51. Ramos, p. 1994a, 40; 1994b, p. 49. Tsirkin, 1994, p. 218. Asensio, 1995, p. 86. F. Beltrán Lloris, 1995, p. 171; 2000, pp. 49, 59 y 64. Bendala, 1998, p. 310. Olivares, 1998, p. 185. Ramage, 1998, p. 441.

periodo, debido tanto a cuestiones de carácter numismático como a la ausencia de otras fundaciones cesarianas en el primer periodo cronológico citado²⁶. Difícilmente un gobernador podría poner su *cognomentur* a una colonia sin que se pudiera interpretar como un atentado a la *dignitas* de César, y poder conmemorarlo en sus acuñaciones²⁷.

En cuanto al año propiamente dicho, el mejor candidato es el año 44 a.C., debido a que Lépido, desde finales del año 44 a.C. y la mayor parte del año 43 a.C., se encontraba en la provincia de la Galia Transalpina (de la que era también gobernador) con el objetivo de seguir de cerca los acontecimientos de Roma²⁸. Después de formarse el Triunvirato con Marco Antonio (*cos.* I 44 a.C.) y C. César Octaviano (*cos.* I 43 a.C.), Lépido permaneció el año 42 a.C. en Roma, mientras los otros dos triunviros estaban en Oriente combatiendo a las fuerzas republicanas. Por tanto, el único año viable del trienio 44-42 a.C. para fundar la colonia de *Celsa* es el primero²⁹.

El colegio fundacional de la colonia parece estar representado en una de las seis series de monedas³⁰ de *Lepida* por dos *pr(aefecti) quinq(uenales)* (ACIP 1491-1492 = CNH Kelse 18-19. RPC I 261a-b), cuya designación, entre otras posibilidades, podría derivarse de la confección del censo. Los monetarios, *M. Fulvius* y *C. Otacilius*, serían los *praelecti deductoris coloniae*³¹.

Roldán y Wulff, 2001, p. 319. Allély, 2004, p. 156. Galve, Magallón y Navarro, 2005, p. 171. Beltrán Lloris y Mostalac, 2008, p. 108. Hurtado, 2008, p. 80. Plácido, 2008, p. 133; 2009, p. 318. Novillo, 2011, p. 204; 2012, p. 277. Villaronga y Benages, 2011, p. 275. García Villalba, 2012, p. 224. Ventura, 2012, p. 36. Castillo, 2014, p. 140.

²⁵ Gómez Pantoja, 1992, p. 294 n. 34. Ripollès y Abascal, 1995, p. 146. Sánchez-Moreno y Gómez-Pantoja, 2008, p. 417. Ventura, 2008, p. 87 consideran que no existen argumentos decisivos para atribuir a un periodo u otro del gobierno de Lépido en la Hispania Citerior la *deductio* de la colonia.

²⁶ Grant, 1969, p. 211. Marín Díaz, 1988, p. 222. Solana Saíenz, 1989, p. 80.

²⁷ Roddaz, 1988, p. 329. Weigel, 1992, p. 51.

²⁸ Weigel, 1974, p. 69; 1992, pp. 51-52.

²⁹ Muchos investigadores han señalado el año 42 a.C., pues han querido relacionar con este acontecimiento una cita de Apiano sobre la falta de tierras para instalar a veteranos (App. *BCiv.* 4, 3). Pero ese pasaje en concreto se refiere únicamente a las dificultades surgidas en Italia.

³⁰ Los diseños de estas amonedaciones están inspirados en monedas de la República Tardía.

³¹ Gómez Pantoja, 1992, p. 293. Por tanto, es errónea la opinión de Grant, 1969, 460 que consideraba como tal la emisión de *L. Nep.* y *L. Sura, pr. Ilvir* (ACIP 1494 = CNH Kelse 21 = RPC I 263).- La hipótesis de Grant, 1969, 211-212 y 461 de que T. Estacilio Tauro (*cos.* I 37 a.C.) fuese *legatus pro praetore* de la Citerior bajo Lépido y *adsignator* de la colonia *Celsa* debe rechazarse, ya que su

En el año 36 a.C. (o quizás al año siguiente, 35 a.C.), a partir del testimonio numismático (ACIP 1501 y 3161-3171 = RPC I 269-280), se documenta el cambio de la designación de la ciudad, de *Colonia Victrix Iulia Lepida* a *Colonia Victrix Iulia Celsa*, el nombre original del asentamiento prerromano. Sin duda, este acontecimiento ha de relacionarse con la enemistad entre Lépido y Octaviano³², y la pérdida del primero de su condición de triunviro, es decir, una *damnatio memoriae*³³. El establecimiento de *Caesaraugusta* como colonia, que eclipsaría y arruinaría a *Celsa* a finales de la época julio-claudia, aunque fuese de manera indirecta, quizás sea el último episodio de este enfrentamiento³⁴.

argumentación se basa únicamente a la aparición de la imagen de un toro en las amonedaciones de la ciudad que, en realidad, corresponde únicamente al asentamiento de colonos. Ya Beltrán Martínez, 1952, 33 consideraba equivocada que la aparición de un toro en las monedas (de diversas cecas pre-augústeas) indicara la presencia automática de Estacilio Tauro, como supone Grant, 1969, pp. 459 y 461, sino que considera que se trata de un tipo religioso. Sobre esto último, *vid*: G. López Monteagudo, “El toro en la numismática ibérica e ibero-romana”, *Numisma* 120-131 (1973-1974), pp. 233-247. Pero, más bien, parece señalar la presencia de tropas veteranas, puesto que el toro es un conocido emblema militar.

³² F. y M. Beltrán Lloris, 1980, p. 84 n. 6 señalan que ninguno de los gentilicios citados en las monedas de la *Colonia Victrix Iulia Lepida* aparecen posteriormente en la *Colonia Victrix Iulia Celsa*, lo que parece indicar un cambio en la estructura del poder local después del año 36 a.C.

³³ Sutherland, 1939, p. 128. Beltrán Martínez, 1950, p. 361; 1952b, pp. 11 y 18; 1977, p. 44; 1987, p. 284; 1994, p. 28. García y Bellido, 1959, p. 473. Martín Valls, 1967, p. 40. Galsterer, 1971, p. 25. Grant, 1969, p. 212. Beltrán Villagrasa, 1972, pp. 192-193. Dupré, 1973, p. 156. Fatás, 1973, p. 219. Galve, 1974, p. 45. Sayas, 1978, p. 363; 1996, p. 78. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, pp. 27 y 66 n. 3. Lostal Pros, 1980, p. 120. Sancho Rocher, 1981, pp. 111-112. Beltrán Lloris y Martín Bueno, 1982, p. 146. Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, pp. 18-19. Beltrán Lloris, 1985, pp. 26, 33 y 35. Marín Díaz, 1988, p. 222. Solana Saínez, 1989, p. 80. Amela, 1990, p. 16. Bendala, 1990, p. 33. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, p. 110. Gómez Pantoja, 1992, p. 294. Martín-Bueno, 1993, p. 114. Ramos, 1994a, p. 40; 1994b, p. 49. Tsirkin, 1994, p. 220. Villaronga, 1994, pp. 224-225. Asensio, 1995, p. 86. Roddaz, 1996, p. 17. Ramage, 1998, p. 441. Fatás Cabeza y Beltrán Lloris, 1997, p. 89. Richardson, 1998, p. 121. F. Beltrán Lloris, 2000, p. 59. Roldán y Wulff, 2001, p. 319. Allély, 2004, pp. 156-157. Galve, Magallón y Navarro, 2005, p. 171. García-Bellido, 2007, p. 166. Blázquez Cerrato, 2008, p. 268. Hurtado, 2008, p. 80. Plácido, 2008, p. 133; 2009, p. 318. Ventura, 2008, p. 87. Villaronga y Benages, 2011, p. 275. Blázquez, 2012, s.p. García Villalba, 2012, p. 224. Novillo, 2012, p. 277. Castillo, 2014, p. 140.

³⁴ Gil Farrés, 1969, p. 248. Gómez Pantoja, 1992, p. 294. Martín-Bueno, 1993, p. 114. Plácido, 2008, p. 133.- Lostal Pros, 1980, p. 120. M. Beltrán Lloris, 1985, pp. 38-39 rechazan esta hipótesis. Por su parte, Martín-Bueno, 1993, p. 117 expresa que, ante todo, sin olvidar su disensión con Lépido, la potenciación de *Caesaraugusta* debió producirse por motivos prácticos, pues en *Celsa* no se aprecia, a pesar de las innumerables campañas arqueológicas, los trazos urbanos de decidida ruptura con el pasado con el que Augusto impone en sus fundaciones o transformaciones y que, a pesar de ser una ciudad típicamente romana, *Celsa* no respondería a los criterios monumentalizadores que la nueva política propugnaba. Pero, hay que tener en cuenta un epígrafe aparecido en *Saguntum* (AE 2002 854 = HEp 7 1023 = HEp 12 423 = HEpOL 15721) de un edil y duovir de *Celsa*, fechado en el s. I d.C., y que podría significar que la colonia se prolongase en el tiempo más allá de lo que hasta ahora se había creído. Sea como fuere, Gómez-Pantoja, 1992, 205 indica que la aridez del terreno donde se asienta *Celsa* acabaría estrangulando la ciudad, a lo que podía sumarse que una catástrofe natural arruinara el puente que cruzaba el río Ebro por la ciudad, que la convertía en un lugar de paso forzoso, y la construcción de otro puente en *Caesaraugusta*.



As de Celsa (ACIP 1501 = RPC I 269 = CNH Kelse 28). En el anverso cabeza de Octaviano a dra. y en el reverso toro a dra. con la cabeza girada. Ø = 30 mm

La primera serie de la colonia en la que no figura Lépida sino Celsa.

En cuanto al tipo de *deductio*, García y Bellido la considera de carácter civil, por no estar ubicada esta localidad en la costa, y en la que cree que debieron jugar un papel importante los 6.000 inmigrantes mencionados por César en el año 49 a.C. durante las operaciones militares junto a *Ilerda* (Caes. *BCiv.* 1, 51, 2)³⁵. De hecho, el apelativo *Victrix* más bien parece atestiguar un asentamiento de carácter militar, esto es, de veteranos cesarianos³⁶. El motivo del toro (emblemático legionario, como la *III Gallica*, *III Macedonica*, *V Macedonica*, *VI Victrix*, *VII Claudia*, *VIII Augusta*, *X Fretensis*, *X Gemina*³⁷) que se puede observar en la amonedación republicana (*Lepida*: ACIP 1493-1497 = CNH Kelse 20-24 = RPC I 262-265 y *Celsa*: ACIP 1501 = CNH Kelse 28 = RPC I 269) e imperial (ACIP 3161-3164 y 3169-3170 = RPC I 270-273 y 278-279),

³⁵ García y Bellido, 1959, p. 473. En este mismo sentido, M. Beltrán Lloris, 1985, p.108 considera que forzosamente estos inmigrantes debieron asentarse en las más tempranas fundaciones de César, entre ellas Lépida.- Solana Saínez, 1989, p. 80 considera que estos colonos pudieron participar en cualquiera de los asentamientos de la época. De hecho, incluso pudieron instalarse en tierras que no se convirtiesen en colonias romanas.- Galve, 1974, p. 44 menciona el hecho pero no se pronuncia.

³⁶ Roddaz, 1988, p. 329. Tsirkin, 1989, p. 142. Sayas, 1996, p. 78.- Brunt, 1971, p. 258 niega este carácter al aducir la necesidad de tropas de los triunviros, pero en este tiempo se han establecido diversas colonias, debido a las demandas de los propios soldados de abandonar la vida militar y obtener sus recompensas. La onomástica conservada de la colonia a través de los magistrados monetales muestra mayores semejanzas con la antroponomía de Italia que con la de la Península Ibérica.- Solana Saínez, 1989, p. 80 considera que se trata de una *deductio* de carácter mixto, en parte por veteranos en parte por el apoyo de la ciudad a César, no estando esto último demostrado.

³⁷ Keppie, 1984, pp. 206-209.

sería un símbolo cesariano, que conmemoraría la identidad de los beneficiarios de esta *deductio*³⁸.

Allély se muestra hostil a esta idea, debido a que, por ejemplo, las dos ciudades que recibieron de Lépido el derecho latino en la Galia Transalpina durante el año 43 a.C., y que como en el presente caso, llevaron su nombre, *Cabellio Lepida* (Cavaillon, dept. Vaucluse) y *Antipolis Lepida* (Antibes, dept. Alpes Marítimos) no recibieron ningún establecimiento de veteranos³⁹. Pero, por nuestra parte, no parece que haya otra explicación posible, máxime si la ciudad fue filopompeyana durante la guerra civil⁴⁰. El que otras poblaciones que lleven el nombre del triunviro no tuvieran, que sepamos, asentamiento de veteranos, no impide que en *Celsa* no fuese así.

La epigrafía por ahora no ha permitido identificar en qué tribu romana estaba inscrita *Lepida*⁴¹, pero es de suponer que en la Sergia, como el resto de fundaciones de la época.

Se ha indicado la existencia de un supuesto *trifinium* (AE 2000 776 = ELRH C8 = ERZ 21 = HAE 1416 = HEpOL 16118), considerado de tiempos de Lépido⁴² hallado en La Corona de Fuentes del Ebro (prov. Zaragoza), a 24 kilómetros de distancia de

³⁸ M. Beltrán Lloris, 1985, p. 33. Roddaz, 1988, p. 332.

³⁹ Allély, 2004, p. 152.

⁴⁰ Sorprende la afirmación de Galve, Magallón y Navarro, 2005, p. 171 cuando dicen: «No parece que esta *deductio* fuera realizada como castigo a la ciudad indígena, puesto que era aliada de César». La instalación de una colonia es en sí misma una punición, porque la tierra que se otorga a los nuevos colonos es sustraída de los habitantes indígenas. Además, de dónde se extrae la idea de que *Celsa* era aliada de César, ya que no citan la fuente, máxime si se tiene en cuenta que Lépido instaló aquí una colonia por ser más bien ésta una comunidad propompeyana, como parece indicar la emisión bilingüe ACIP 1490 = CNH Kelse 17. Vid: L. Amela Valverde, “La acuñación bilingüe de Kelse/CEL(sa)”, *Habis* 35 (2004), pp. 207-217; “De nuevo sobre la acuñación bilingüe de Kelse/CEL(sa)”, *GN* 184 (2012), pp. 31-52

⁴¹ Stylow, 1995, pp. 106 y 115.

⁴² [M(ARCVS) AEMILIVS M(ARCI) F(ILIVS) LEPIDVS] / PROCO(N)S(VL) [TERMINVS] / INTER ISP[ALLENSES] / INTERQVE [AGROS LEPID]/ANVM ET [SALLVITANVM]. Una lectura alternativa de F. Beltrán Lloris es: [M(ARCVS) AEMILIVS M(ARCI) F(ILIVS) LEPIDVS] / PROCO(N)S(VL) [F(INIS)? TERMINOSQVE? EX S(ENATVS) C(ONSVLTO)?] / INTER ISP[ALLENSES] / INTERQVE [AGROS LEPID]/ANVM ET [SALLVITANVM]?; más recientemente, este autor sólo da: ----- / PROCOS. [---] / INTER [---] / INTERQUE [---] / ANVM E[---] / -----? A su vez, Caballero lee: [M. AEMILIVS M. F. LEPIDVS] / PROCOS. [TERMINVS] [---] / [INTER] ISP[ALLENSES] / [ET COL. LEP.] INTERQVE [AGROS LEPID]/ANVM ET [---]. Finalmente, Díaz Ariño ofrece: ----- / PROCOS. [---] / INTER AGR[OS---] / INTERQUE [---] / ANVM E[---].

Celsa, al otro lado del río Ebro, y conservado actualmente en el Museo de Zaragoza. Se ha supuesto que marcase la frontera entre el *territorium* de la *Colonia Lepida* y el de los *Ispallenses*⁴³. El reciente estudio de F. Beltrán Lloris le lleva a concluir que, en realidad, se trata de un *terminus*, del cual no se puede ofrecer una fecha ni tan siquiera de manera aproximada, y su estado fragmentario tampoco permite identificar qué comunidades estaban implicadas⁴⁴. Más bien, se trata de una *limitatio*, de finales del siglo II a.C., que hay que poner en relación con los yacimientos republicanos de La Cabañeta (El Burgo de Ebro, prov. Zaragoza) y La Corona (Fuentes de Ebro, prov. Zaragoza)⁴⁵. Por tanto, es un elemento que no tiene relación alguna con Lépido.

La fundación de *Celsa* por Lépido parece obedecer a un doble objetivo: una función económica, debido a su carácter estratégico como único lugar de paso del río Ebro entre *Dertosa* y la posterior *Caesaraugusta* (mención de un puente de piedra por Estrabón y hallazgo de miliarios de época republicana e imperial [CIL II 4920-4928 = HEpOL 10459-10466]); y una función política: combatir la influencia pompeyana en el valle del Ebro⁴⁶.

La importante situación estratégica de *Celsa* fue revelada por los seguidores de Sexto Pompeyo (hijo menor de Cn. Pompeyo Magno [*cos.* I 70 a.C.]⁴⁷), al utilizarla como núcleo de resistencia, llegando incluso a acuñar moneda (ACIP 1490 = CNH

⁴³ Beltrán Martínez, 1957, pp. 88-89. Fatás y Martín Bueno, 1977, p. 25. Sancho Rocher, 1981, pp. 89-90. M. Beltrán Lloris, 1985, p. 35.- Asensio, 1995, p. 127. Caballero, 1998, pp. 348-349 y 352-354 rechazan la mención en el *trifinium* de los *Salluitanos*, como habían efectuado el resto de investigadores citados. Sitúa el primero *Ispallis* en La Cabañeta, en Burgo del Ebro, y el segundo en Las Planas, en Fuentes de Ebro.- Galve, 1974, p. 22. Gómez Pantoja, 1992, p. 291 n. 9 consideran, como los dos últimos investigadores mencionados, muy discutible las lecturas sobre este *trifinium*.

⁴⁴ F. Beltrán Lloris, 2000, p. 82.

⁴⁵ Díaz Ariño, 2008, p. 94; 2011a, p. 117; 2011b, pp. 162-163.

⁴⁶ Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, p. 38. Beltrán Lloris, 1985, pp. 13-14. Roddaz, 1996, pp. 19-20. Allély, 2004, p. 153. Castillo, 2014, p. 141.- Sancho Rocher, 1981, p. 111. Solana Saínz, 1989, p. 79 señalan que la creación de *Celsa* como colonia tenía como propósito vigilar un territorio anteriormente propompeyano.

⁴⁷ Fatás, 1973, p. 219.- Sobre este personaje e Hispania, *vid.*: E. Gabba, "Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo", en *Legio VII Gemina* (León, 1970), pp. 131-155. L. Amela Valverde, "Sexto Pompeyo en la Península Ibérica", *Historia* 16 174 (1990), pp. 68-72; "Sexto Pompeyo en Hispania", *FII* 12 (2001), pp. 11-46; "Sexto Pompeyo en Hispania", *RHM* 114 (2013), pp. 41-108.

Kelse 17)⁴⁸: Villaronga lanzó hace tiempo la idea de que la emisión bilingüe de *Celsa* fue emitida por los pompeyanos, debido a su metrología, su cronología y ser una serie relativamente corta⁴⁹.

Sexto Pompeyo huyó hacia el norte de la Península Ibérica después de la batalla de *Munda* (45 a.C.), y se refugió en la Lacetania (Dio Cass. 45. 10, 1. Str. 3, 4, 10). Desde allí, se dirigiría posteriormente a la Celtiberia (Flor. 2, 13, 87)⁵⁰. Sería entre estos dos episodios cuando Sexto Pompeyo estaría presente en *Celsa* (exactamente, en **Kelse**), a la que utilizaría como centro de reclutamiento y, con este fin, acuñaría las piezas bilingües según el antiguo modelo ponderal para hacer frente a sus necesidades financieras⁵¹. Quizás la respuesta a esta actuación fue la conversión de *Celsa* en colonia romana por Lépido⁵², por la actitud filopompeyana de este núcleo urbano como, por ejemplo, en los casos de *Urso* y *Corduba*⁵³.

⁴⁸ Villaronga, 1967, pp. 141-142. Solana Saínz, 1989, p. 89. Tovar, 1989, p. 394. Amela, 1990-1991, pp. 193-195; 2000a, pp. 19-23.

⁴⁹ Villaronga, 1967, pp. 138 y 142; 1987, p. 229; 1994, p. 224. Fatás, 1973, p. 216. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, p. 24. Sancho Rocher, 1981, p. 110. Collantes Pérez-Ardá, 1987-1989, p. 77; 1997, p. 234. Amela, 1990-1991, pp. 193-195; 2000a, pp. 110-111; 2000b, p. 21. Gómez-Pantoja, 1992, p. 292. Fatás et alii, 1993, p. 91. Asensio, 1995, p. 96. Sayas, 1996, p. 77.

⁵⁰ Amela, 2001, p. 17.

⁵¹ Villaronga, 1967, pp. 141-142. Fatás, 1973, p. 216. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, p. 24. Solana Saínz, 1989, p. 79. Amela, 1990-1991, p. 194.- En contra: M. Beltrán Lloris, 1995, p. 257 n. 1064.

⁵² Sutherland, 1939, p. 128. Tovar, 1989, p. 394. Roddaz, 1996, p. 20. Amela, 1990, p. 16; 2001, p. 21.

⁵³ Sobre esta importante ciudad, *vid*: C. Castillo García, "Hispanos y romanos en Corduba", *HAnt* 4 (1974), pp. 191-197. A. Ibáñez Castro, *Córdoba hispano-romano*, Córdoba, 1983. R. C. Knapp, *Roman Cordoba*, Berkeley, 1983. A. M. Canto de Gregorio, "*Colonia Patricia Corduba*: nuevas hipótesis sobre su fundación y nombre", *Latomus* 50 (1991), pp. 846-857; "Algo más sobre Marcelo, *Corduba* y las colonias romanas del año 45 a.C.", *Gerión* 15 (1997), pp. 253-281. J. F. Rodríguez Neila, "Corduba", *DArch* 10 (1992), pp. 177-194. A. U. Stylow, "De *Corduba* a *Colonia Patricia*. La fundación de la *Corduba* romana", en *Colonia Patricia Corduba* (Córdoba, 1996), pp. 77-85. D. Vaquerizo, J. F. Murillo y J. A. Garriguet, "Novedades de arqueología en *Corduba, colonia Patricia*", en *Colonias de César y Augusto en la Andalucía* (Roma, 2011), pp. 9-46.



La Ínsula de los Delfines, de *Celsa* (Foto A. Segado Recio)

De un modo general, se ha contrapuesto que si bien el establecimiento de una colonia suponía un castigo para los indígenas, el de un municipio (sea de carácter romano o latino) era una recompensa. De esta forma, se ha considerado que las colonias de César (o de sus sucesores inmediatos) fueron establecidas sobre antiguas poblaciones que habrían apoyado de una forma decidida la causa de la *gens Pompeia* (mediante la confiscación de tierras a sus partidarios, lo que constituye una incuestionable punición) y, viceversa, las que obtuvieron un estatuto privilegiado, habrían sido favorables a César⁵⁴.

Estos hechos estarían en contradicción con la teoría de que César concedió a *Celsa*, en el año 49 a.C. (o en el 48 a.C.), la ciudadanía romana o latina⁵⁵. Desde luego, sería incomprensible que esta ciudad, después de haber obtenido este privilegio, apoyase posteriormente a las fuerzas pompeyanas⁵⁶.

⁵⁴ Henderson, 1942, p. 12. Roldán, 1972, p. 121. Hoyos, 1979, p. 467. Roddaz, 1988, p. 328. Tsirkin, 1988, p. 476; 1989, p. 141. Cortijo Cerezo, 1990-1991, p. 254. Fear, 1996, p. 81. Canto, 1996, p. 236; 1997, p. 277. Olivares, 1998, p. 139. Richardson, 1998, pp. 111 y 113.- Hoyos ha demostrado que ninguna de las poblaciones controladas por los pompeyanos durante la campaña de *Munda* recibieron la ciudadanía romana o el derecho latino: *Urso*, *Corduba* e *Hispalis* fueron convertidas en colonias.

⁵⁵ M. Beltrán Lloris, 1985, p. 27; 1990, p. 118. Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, p. 19. Martín-Bueno, 1993, p. 114.

⁵⁶ La opinión de que César favoreció a *Celsa* (y a otras comunidades de la Hispania Citerior) tiene como base que este personaje, al volver de la Ulterior, en la ciudad de *Tarraco*, concediera honores y

No en vano se registra en *Celsa* la existencia de un importante grupo de magistrados de *nomen Pompeius*, uno de los pocos casos registrados en Hispania en que una *gens* presenta una que más evidente influencia en una ciudad⁵⁷, como refleja los testimonios numismáticos (ACIP 1501 y 3167-3169 = RPC I 269 y 276-278). Sin duda, estos individuos han de estar relacionados con la clientela pompeyana⁵⁸ y, es muy posible, que, durante la guerra civil, apoyaran a Sexto Pompeyo, motivo que, junto a la propia situación estratégica de la ciudad en el valle del Ebro, fuera la causa para instalar en **Kelse** su cuartel general⁵⁹.

Si bien las monedas emitidas en *Celsa* muestran la importancia de la *gens Pompeia* en la localidad y, por tanto, su inclusión dentro de la elite local, esto no excluye *a priori* que Lépido estableciese una colonia por haber apoyado precisamente dicha elite al bando pompeyano y, a su vez, mantener su preeminencia en la nueva fundación colonial. No se trata de un contrasentido.

Este fenómeno acontece igualmente en la colonia de *Carthago Nova*, cuya fundación ha sido atribuida también a Lépido, aunque no se haya demostrado. El importante puerto levantino fue utilizado por Sexto Pompeyo como cuartel general durante parte del año 44 a.C. (Cic. *Att.* 16, 4, 2), así como, anteriormente, la ciudad

recompensas a comunidades y particulares (Caes. *BCiv.* 2, 21, 5), pero sin que en ningún momento se diga quién son los beneficiados ni qué ventajas recibieron. De hecho, el texto latino señala que César *eadem ratione privatim ac publice quisbusdam civitatibus honoribus Tarracone discedit*, es decir, *honores, no praemii*, como efectuó en *Corduba* entre las gentes de la Ulterior (Caes. *BCiv.* 2, 21, 3). Además, por la premura en el tiempo, no parece que César diera más que las gracias y buenas palabras a las comunidades de la Hispania Citerior.

⁵⁷ Grant, 1969, p. 213. Utrilla, 1979, p. 118. M. y F. Beltrán Lloris, 1980, p. 84. Sancho Rocher, 1981, pp. 111-112. Amela, 1990, p. 16.

⁵⁸ Grant, 1969, p. 213. Beltrán Lloris, Mostalac y Lasheras, 1984, p. 25. M. Beltrán Lloris, 1985, p. 36. Roddaz, 1988, p. 327. Amela, 1990, p. 16; 1990-1991, p. 15. Sobre la clientela pompeyana en Hispania, *vid:* L. Amela Valverde, "El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania", *SHHA* 7 (1989), pp. 105-117; "La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania", *Historia y Vida* 270 (1990), pp. 90-97; *la clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Diss. Barcelona, 2000; "La turma Salluitana y su relación con la clientela pompeyana", *Veleia* 17 (2000), pp. 79-92; "La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania", *Historia* 16 297 (2001), pp. 64-73; "Pompeyo Magno y la guerra sertoriana: la constitución de una clientela", *BMZ* 17 (2003), pp. 105-131; *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona, 2003.

⁵⁹ Amela, 1990-1991, p. 195; 2001, pp. 22-23.

había efectuado una emisión local a nombre de su hermano Cneo Pompeyo hijo (ACIP 2528-2529 = CNH Cartagonova 4-5 = RPC I 149a-b)⁶⁰. A pesar de su conversión en colonia, la *gens Pompeia* siguió detentado una importante posición en la ciudad, así como la familia de los individuos que son mencionados en la emisión local cartagenera antes mencionada (los *Helvii Polliones* y los *Postumii Albini*), como atestigua, de nuevo, la numismática (ACIP 3140-3141, 3144-3145 y 3155-3156 = RPC I 170-171, 174-175 y 185-186)⁶¹.

La perduración de la *gens Pompeia* local en *Carthago Nova* y en *Celsa*, así como de otras familias importantes propompeyanas en otras localidades, pudiera deberse a una consecuencia del acuerdo entre Lépido y Sexto Pompeyo (App. *BCiv.* 4, 84). Mediante este pacto Sexto Pompeyo abandonaba Hispania a cambio de tener garantizada su seguridad (según la amnistía del 17 de marzo del año 44 a.C., inmediatamente después del asesinato de César) y la devolución de los bienes paternos (que habían sido confiscados, y que nunca se llevó a la práctica) (App. *BCiv.* 3, 4. Vell. Pat. 2, 73, 2). Ello explicaría la preeminencia de los *Pompeii* en *Celsa*, una colonia fundada por el propio Lépido⁶².

Bibliografía

ABASCAL PALAZÓN, J. M. Y ESPINOSA, U. (1989): *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño.

ALFÖLDY, G. (1996): "Spain", en *The Cambridge Ancient History. Second Edition. Volume X. The Augustan Empire. 43 B.C.-A.D. 69*, Cambridge, pp. 449-463.

⁶⁰ Beltrán Martínez, 1949, p. 16; 1952, p. 23. Blázquez, 1975, p. 100. Villaronga, 1987, p. 246. Amela, 1990-1991, pp. 195-196; 1997-1998, p. 142; 2000a, pp. 26-27; 2000b, p. 369.

⁶¹ Amela, 1997-1998, pp. 144-145.

⁶² Amela, 1990, p. 16; 1997-1998, p. 145.- Pitidoro de Tralles, un importante prohombre de la provincia de Asia, cuya inmensa riqueza (comparada a la de un monarca) estaba calculada en 2.000 talentos, vio como sus propiedades fueron confiscadas por César después de *Pharsalus* por ser amigo de Pompeyo, aunque pudo recuperarlas de nuevo al recomprarlas (Str. 14, 1, 42). Muestra de que, a pesar de las dificultades, muchos provinciales partidarios de la causa pompeyana mantuvieron su poder e influencia.

ALLÉLY, M. (2004): *Lépide, le triumvir*, Bordeaux.

AMELA VALVERDE, L. (1990): “El nomen Pompeius en la numismática hispana y su relación con Cneo Pompeyo Magno”, *GN* 96, pp. 13-18.

AMELA VALVERDE, L. (1990-1991): “La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia”, *Faventia* 12-13, pp. 181-197.

AMELA VALVERDE, L. (1997-1998): “La acuñación de *Albinus* y *Hel(vius) Pollio II q(u)*. de *Carthago Nova* (RPC 149-150) y su relación con la causa pompeyana”, *AnMurcia* 13-14, pp. 141-147.

AMELA VALVERDE, L. (2000a): “Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania”, *Numisma* 244, pp. 7-33.

AMELA VALVERDE, L. (2000b): “Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de *Munda*”, *ETF(Hist)* 13, pp. 357-390.

AMELA VALVERDE, L. (2000c): “Colonias y municipios cesarianos de la provincia Hispania Citerior”, *AF* 10, pp. 7-33.

AMELA VALVERDE, L. (2001-2002): “La Colonia Victrix Iulia Lepida”, *Kalathos* 20-21, pp. 149-159.

AMELA VALVERDE, L. (2009): *Hispania y el segundo triunvirato (44-30 a.C.)*, Madrid.

AMELA VALVERDE, L. (2001): “Sexto Pompeyo en Hispania”, *FII* 12, pp. 11-46.

ARROYO ILERA, R. Y SANCHÍS SOLER, A. (1981): “Consideraciones sobre el as bilingüe de Ikaloscen”, *ANum* 11, pp. 77-80.

ASENSIO ESTEBAN, M. A. (1995): *La ciudad en el mundo prerromano en Aragón*, Zaragoza (Caesaraugusta 70).

BARCELÓ, P. Y FERRER, J. J. (2007): *Historia de la Hispania romana*, Madrid.

BELTRÁN LLORIS, F. (1995): “La escritura en la frontera. Inscripciones y cultura epigráfica en el valle medio del Ebro”, en *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, pp. 169-195.

BELTRÁN LLORIS, F. (2000a): “El *terminus* republicano de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, en «*Epigraphai*». *Miscellanea epigrafica in onore di Lidio Gasperini, I*, Roma, pp. 71-82.

BELTRÁN LLORIS, F. (2000b): “La vida en la frontera”, en *Roma en la Cuenca Media del Ebro. La romanización en Aragón*, Zaragoza, pp. 45-71.

BELTRÁN LLORIS, F. Y BELTRÁN LLORIS, M. (1980): “Numismática hispanorromana de la Tarraconense”, *Numisma* 162-164, pp. 8-98.

BELTRÁN LLORIS, M. (1976): *Arqueología e historia de las ciudades antiguas del cabezo de Alcalá de Azaila (Teruel)*, Zaragoza.

BELTRÁN LLORIS, M. (1985): *Celsa*, Zaragoza.

BELTRÁN LLORIS, M. (1990): “El valle medio del Ebro y su monumentalización en época republicana y augústea (Antecedentes, Lepida-Celsa y Caesaraugusta)”, en *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, München, pp. 179-206.

BELTRÁN LLORIS, M. (1995): *Azaila. Nuevas aportaciones deducidas de la documentación inédita de Juan Cabré Aguiló*, Zaragoza.

BELTRÁN LLORIS, M. (1996): *Los iberos en Aragón*, Zaragoza.

BELTRÁN LLORIS, M. Y MARTÍN BUENO, M. A. (1982): “Bilbilis y Celsa, dos ejemplos de ciudades romanas en el Aragón antiguo”, *Caesaraugusta* 55-56, pp. 143-175.

BELTRÁN LLORIS, M. Y MOSTALAC CARRILLO, A. (2008): “La *Colonia Lepida/Celsa* y *Salduie*: sus testimonios arqueológicos durante el segundo triunvirato y comienzos del imperio”, en *Del Imperium de Pompeyo a la Auctoritas de Augusto. Homenaje a Michael Grant*, Madrid, pp. 107-127.

BELTRÁN LLORIS, M.; MOSTALAC CARRILLO, A. Y LASHERAS CORRUCHAGA, J. A. (1984): *Colonia Victrix Iulia Lepida-Celsa (Velilla de Ebro, Zaragoza) I. La arquitectura de la “Casa de los Delfines”*, Zaragoza.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1949): *Las monedas latinas de Cartagena*, Murcia.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1950): *Curso de Numismática. Tomo I. Numismática antigua, clásica y de España*, Cartagena.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1952a): “Sobre algunas monedas bilingües, romanas, del municipio de Ampurias”, *Numisma* 3, pp. 19-23.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1952b): “Sobre las antiguas monedas latinas de Hispania y especialmente de Cartago Nova. Refutación de algunas teorías sustentadas por Mr. Michel Grant en su obra ‘From Imperium to Auctoritas’ (Cambridge, 1946)”, *Numisma* 2, pp. 9-40.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1957): “Excavaciones arqueológicas en Fuentes de Ebro (Zaragoza). I Campaña-memoria”, *Caesaraugusta* 9-10, pp. 87-101.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1977): “Las monedas hispanolatinas”, *Numisma* 147-149, pp. 35-53.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1979): “XXV siglos de numismática española: desde la antigüedad a la Casa de Borbón”, *Numisma* 156-161, pp. 175-243.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1987): *Introducción a la Numismática Universal*, Madrid.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1994): *Elche y su bimilenario a través de las monedas. Estudio histórico de setenta años de historia metálica*, Elx.

BELTRÁN VILLAGRASA, P. (1972): “La cronología del poblado ibérico del Cabezo de Alcalá (Azaila), según las monedas allí aparecidas”, en *Obra completa I. Antigüedad*, Zaragoza, 159-209.

BENDALA GALÁN, M. (1998): “Formulas de promoción y desarrollo urbano y urbanístico en la Hispania tardorrepublicana”, en *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano*, Madrid, pp. 307-312.

BENDALA GALÁN, M. (1990): “El plan urbanístico de Augusto en Hispania: precedentes y pautas macroterritoriales”, en *Stadtbild und Ideologie. Die Monumenatalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, München, pp. 25-42.

BLÁZQUEZ CERRATO, C. (2008): “Emisiones y circulación monetaria en Hispania en época transicional (72-27 a.C.)”, en *Del Imperium de Pompeyo a la Auctoritas de Augusto. Homenaje a Michael Grant*, Madrid, pp. 259-277.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1962): “Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto”, *Emerita* 30, pp. 71-129.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1971): “La Iberia de Estrabón”, *HAnt* 1, pp. 11-94.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1975): *Ciclos y temas de la Historia de España: la Romanización, II. La Sociedad y la Economía en la Hispania romana*. Madrid.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1988): “Hispania en época julio-claudia”, en *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, Madrid, pp. 201-232.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (2012): *Inmigrantes y emigrantes en la Hispania romana. Su repercusión social y económica y cultural dentro y fuera de Hispania*, Madrid.

BRUNT, P. A. (1971): *Italian Manpower (225 B.C.-A.D. 14)*, London.

BURILLO MOZOTA, F. (1996): “Sobre la territorialidad de los sedetanos”, en *Homenaje a Purificación Atrián*, Teruel, pp. 103-134.

BURILLO MOZOTA, F. (1998): *Los celtíberos. Etnias y estados*, Barcelona.

BURNETT, A.; AMANDRY, M. Y RIPOLLÈS, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*, London.

CABALLERO CASADO, C. J. (1998): “Una mención medieval de los *Ispallenses* de Plinio (NH, III, 24)”, *SHHA* 16, pp. 347-354.

CANTO DE GREGORIO, A. M. (1996): “Oppida stipendiaria: los municipios flavios en la descripción de Hispania de Plinio”, *CuPAUAM* 23, pp. 212-243.

CANTO DE GREGORIO, A. M. (1997): “Algo más sobre Marcelo, *Corduba* y las colonias romanas del año 45 a.C.”, *Gerión* 15, pp. 253-281.

CASTILLO, P. (2014): “The Navigability of the River Ebro: A Reason for Roman Territorial Planning in the Ebro Valley”, *eTopoi* 3, pp. 129–152.

COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. (1987-1989): “Conjeturas sobre metrología ibérica”, *Numisma* 204-221, pp. 29-107,

COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. (1997): *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*, Madrid.

CORTIJO CEREZO, M. L. (1990-1991): “La política territorial julio-claudia y flavia en la Bética”, *MHA* 11-12, pp. 249-273.

DÍAZ ARIÑO, B. (2008): *Epigrafía latina republicana de Hispania (ELRH)*, Barcelona.

DÍAZ ARIÑO, B. (2011a): “La administración provincial romana durante la República a través de la documentación epigráfica: el caso de Hispania”, en *De fronteras a provincias. Interacción e integración en Occidente (ss. III-I a.C.)*, Palma, pp. 105-122.

DÍAZ ARIÑO, B. (2011b): “Epigrafía y gobernadores provinciales en Hispania durante la República romana”, *Chiron* 41, pp. 149-179.

DOMÍNGUEZ ARRANZ, A. (1976): “Aportación al estudio de las monedas de Celsa”, *Numisma* 138-143, pp. 133-136.

DOMÍNGUEZ ARRANZ, M. A. (1998): “Las acuñaciones ibéricas y celtibéricas de la *Hispania Citerior*”, en *Historia monetaria de Hispania antigua*, Madrid, pp. 116-193.

DUPRÉ, N. (1973): “La place de la vallée de l'Ebre dans l'Espagne romaine”, *MCV* 9, pp. 133-175.

FATÁS CABEZA, G. (1973): *La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta*, Zaragoza.

FATÁS CABEZA, G. (1981): “Romanos y celtíberos citeriores en el siglo I antes de Cristo”, *Caesaraugusta* 53-54, pp. 195-234.

FATÁS CABEZA, G. (1987): “Notas sobre el territorio vascón en la edad antigua”, en *Studia Paleohispanica. Actas del IV Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas. Veleia* 2-3, pp. 383-397.

FATÁS CABEZA, G. (1992): “Para una Etnogeografía de la Cuenca Media del Ebro”, *Complutum* 2-3. *Paletnología de la Península Ibérica*, Madrid, pp. 223-232.

FATÁS CABEZA, G. Y BELTRÁN LLORIS, M. (1997): *Historia de Zaragoza I. Salduie, ciudad ibérica*, Zaragoza.

FATÁS CABEZA, G. Y MARTÍN-BUENO, M. (1977): *Epigrafía romana de Zaragoza y su provincia*, Zaragoza.

FATÁS CABEZA, G. ET ALII (1993): *Tabvla Imperii Romani. Hoja K-30: Madrid. Caesaravgvsta-Clvnia*, Madrid.

FEAR, A. T. (1996): *Rome and Baetica. Urbanisation in Southern Spain c. 50 BC - AD 150*, Oxford.

GALSTERER, H. (1971): *Untersuchungen zum römischen städtebau auf den Iberischen Halbinseln*, Berlin.

GALVE IZQUIERDO, P. (1974): *Lérido en España. Testimonios*, Zaragoza.

GALVE, M. P.; MAGALLÓN, M. Á. Y NAVARRO, M. (2005): “Las ciudades romanas del valle medio del Ebro en época julio-claudia”, en *L’Aquitaine et l’Hispanie septentrionale à l’époque julio-claudienne. Organisation et exploitation des espaces provinciaux*, Bordeaux, pp. 169-214.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1959): “Las colonias romanas de Hispania”, *AHDE* 29, pp. 447-512.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1966): “Dictamen sobre la fecha fundacional de la Colonia Norbensis Caesarina, actual Cáceres”, *BRAH* 159, pp. 279-292.

GARCÍA-BELLIDO, M. P. (2007): “El abastecimiento monetario al ejército durante el periodo augusteo y tiberiano”, en *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica*, León, pp. 159-174.

GARCÍA VILLALBA, C. (2012): “La evolución de los tipos monetales como reflejo de los cambios en las identidades de los pueblos prerromanos del valle del

Ebro”, en *Historia, identidad y alteridad. Actas del III Congreso Interdisciplinar de Jóvenes Historiadores*, Salamanca, pp. 209-234.

GIL FARRÉS, O. (1969): *La moneda hispánica en la edad antigua*, Madrid.

GÓMEZ-PANTOJA, J. (1992): “Colonia Victrix Iulia Celsa”, *DArch* 10, pp. 289-298.

GRANT, M. (1969²): *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*, Cambridge.

HENDERSON, M. I. (1942): “J. Caesar and Latium in Spain”, *JRS* 32, pp. 1-13.

HOYOS, B. D. (1979): “Pliny the Elder's titled Baetican towns: obscurities, error and origins”, *Historia* 28, pp. 439-471.

HURTADO MULLOR, T. (2008): “L’organització i la producció de les seques romanoprovincials hispanes”, en *XII Curs d’història monetària d’Hispania*, Barcelona, pp. 71-88.

KEPPIE, L. (1984): *The making of the Roman Army. From Republic to Empire*, London.

LOSTAL PROS, J. (1980): *Arqueología del Aragón romano*, Zaragoza.

MARCHETTI, M. (1962): “Hispania”, en *Dizionario epigrafico di antichità romana di Ettore de Ruggiero. III. F-M Faba-Hyria*, Roma, pp. 754-941.

MARÍN DÍAZ, M. A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada.

MARTIN, J.-P. Y BRIZZI, G. (2010): *Rome et l’Occident. IIe s. av. J.-C. au IIe s. ap. J.-C.*, Paris.

MARTÍN-BUENO, M. (1993): “La ciutat hispano-romana a la vall de l'Ebre”, en *La ciutat hispano-romana*, Madrid, pp. 108-127.

MARTÍN VALLS, R. (1967): *La circulación monetaria ibérica*, Valladolid.

MONTENEGRO DUQUE, A. (1986): “El régimen administrativo romano y la evolución de las organizaciones políticas indígenas”, en *Historia de España 3. España romana*, Madrid, pp. 161-210.

NOVILLO LÓPEZ, M. A. (2011): *Breve historia de Julio César*, Madrid.

NOVILLO LÓPEZ, M. Á. (2012): *César y Pompeyo en Hispania. Territorio de ensayo jurídico-administrativo en la tardía República romana*, Madrid.

OLIVARES PEDREÑO, J. C. (1998): *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*, Alicante.

PLÁCIDO, D. (2008): *Historia de España IV. Historia Antigua. Las provincias hispanas durante el Alto Imperio romano*, Madrid.

PLÁCIDO, D. (2009): *Historia de España. Volumen I. Hispania Antigua*, Barcelona.

RAMAGE, E. S. (1998): “Augustus’ Propaganda in Spain”, *Klio* 80, pp. 434-490.

RAMOS FERNÁNDEZ, R. (1994): *El yacimiento arqueológico de La Alcudia de Elche*, València.

RICHARDSON, J. S. (1998): *Hispania y los romanos*, Barcelona.

RIPOLLÈS, P. P. Y ABASCAL, J. M. (1995): “Metales y aleaciones en las acuñaciones antiguas de la Península Ibérica”, *Saguntum* 29, pp. 131-155.

RODDAZ, J.-M. (1988): “Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l’Ebre”, en *Hommages à Robert Etienne*, Paris, pp. 317-338.

RODDAZ, J.-M. (1996): “Pouvoir et provinces: remarques sur la politique de colonisation et de municipalisation de Rome dans la Peninsule Iberique entre César et Auguste”, en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, pp. 13-25.

ROLDÁN HERVÁS, J. M. (1972): “El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania: aspectos sociales”, *HAnt* 2, pp. 77-123.

ROLDÁN HERVÁS, J. M. Y WULFF ALONSO, F. (2001): *Historia de España III. Historia Antigua. Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana*, Madrid.

SALMON, E. T. (1969). *Roman Colonization under the Republic*, London.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (1949): “Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto”, *AHAM* 4, pp. 5-35.

SANCHO ROCHER, L. (1981): *El convento jurídico caesaraugustano*, Zaragoza.

SÁNCHEZ-MORENO, E. Y GÓMEZ-PANTOJA, J. L. (2008): *Historia de España. Volumen II. Protohistoria y Antigüedad de la Península Ibérica Vol. II. La Iberia prerromana y la Romanidad*, Madrid.

SANTOS YANGUAS, J. (1998): “Comunidades indígenas y centros urbanos en Hispania en el proceso de conquista y organización de los territorios conquistados”, en *El proceso de municipalización en la Hispania romana*, Valladolid, pp. 11-38.

SAYAS ABENGOCHEA, J. J. (1978): “La administración en el Alto Imperio”, en *Historia de España Antigua II. Hispania Romana*, Madrid, pp. 345-377.

SAYAS ABENGOCHEA, J. J. (1996): “Conquista y colonización del valle del Ebro en época tardorrepublicana y Principado”, en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, pp. 63-82.

SOLANA SAÍNZ, J. M. (1989): “Colonización y Municipalización bajo César y Augusto: Hispania Citerior”, en *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, pp. 71-106.

STYLOW, A. U. (1995): “Apuntes sobre las «tribus» romanas en Hispania”, *Veleia* 12, pp. 105-123.

SUTHERLAND, C. H. V. (1939): *The Romans in Spain 217 BC-AD 117*, London.

SYME, R. (1988): “Rival Cities. Notably Tarraco and Barcino”, en *Roman Papers, IV*, Oxford, pp. 74-93 = *Ktèma* 6 (1981), pp. 271-285.

TOVAR, A. (1989): *Iberische Landeskunde. Segunda Parte. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo 3. Tarraconensis*, Baden-Baden.

TSIRKIN, JU. B. (1988): “Two Ways of Romanization of Spain”, *Klio* 70, pp. 477-485.

TSIRKIN, JU. B. (1989): “The Veterans and the Romanization of Spain”, *Gerión* 7, pp. 137-147.

TSIRKIN, JU. B. (1994): “Romanisation of Spain: Socio-Political Aspect. Part III. Romanisation during the Early Empire”, *Gerión* 12, pp. 217-253.

UTRILLA, P. (1979): “*Gentes* del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática”, *CInvLogr* 5/2, pp. 95-133.

VENTURA VILLANUEVA, A. (2008): “Una lastra «campana» en Córdoba: Asinius Pollio, el *auguraculum* y la *deductio* de *Colonia Patricia*”, en *Del «Imperivm» de Pompeyo a la «avtoritas» de Augusto. Homenaje a Michael Grant*, Madrid, pp. 85-105.

VENTURA VILLANUEVA, A. (2012): “Caracterización de la Córdoba romana, de sus fundaciones, fundadores y funciones”, en *Córdoba, reflejo de Roma* (Córdoba), pp. 30-42.

VILLARONGA, L. (1967): “Las monedas de Celsa bilingües, posiblemente acuñadas por pompeyanos”, *Caesaraugusta* 29-30, pp. 133-142.

VILLARONGA, L. (1987): *Numismática antigua de Hispania. Iniciación a su estudio*, Barcelona.

VILLARONGA, L. (1994): *Corpus Nummorum Hispaniae ante Augusti Aetate*, Madrid.

Villaronga, L. y Benages, J. (2011): *Ancient Coinage of the Iberian Peninsula. Greek / Punic / Iberian / Roman. Les Monedes de l'Edat Antiga a la Península Ibèrica*, Barcelona.

WATKINS, T. H. (1979): "Roman Citizen Colonies and Italic Right", en *Studies in Latin Literature and Roman History, I*, Bruxelles, pp. 59-99.

WEIGEL, R. D. (1974): "Lepidus reconsidered", *AClass* 17, pp. 67-73.

WEIGEL, R. D. (1992): *Lepidus. The Tarnished Triumvir*, London.